

DOCTORA
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. Unión Marital de Hecho de Alba Julia
Guaqueta Mayorga
Vs. Primitivo Rincón Parra
Rad. 110013110013202000499-00

En contra del auto del 25 de mayo de 2021, respetuosamente me permito interponer Recurso Ordinario de Reposición.

Finalidad del Recurso y Petición:

Se modifique la determinación cuestionada, en el sentido de disminuir el porcentaje señalado - 20% - como monto de la Caución que deberá prestar la demandante para garantizar el pago de los eventuales perjuicios que se llegaren a causar con la inscripción de la demanda sobre los bienes señalados en la petición de medidas cautelares.

Esa disminución, señora Juez, ayudará a la demandante, con esfuerzos personales y con el aporte económico de sus familiares, a conseguir los recursos económicos para constituir la Caución ordenada.

Fundamentos del Recurso:

Reiterando lo expuesto en el memorial en donde la demandante precisó *“el valor de las pretensiones, teniendo en cuenta los bienes relacionados y que son objeto de registro”*:

a) **Alba Julia Guaqueta Mayorga**, ama de casa de profesión, no tiene ingresos económicos que le permitan sufragar un porcentaje similar o equivalente al 20% del valor estimado de las pretensiones.

b) El numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso, faculta a la señora Juez – **de oficio o a petición de parte-** para disminuir el monto de la caución cuando lo considere razonable.

c)Se trata de evitar que el demandado continúe - *como hasta ahora* - defraudando la sociedad patrimonial conformada con la demandante.

De la Señora Juez,



GUSTAVO ADOLFO PÉREZ SEHK

C.C. No. 79.304.470 de Bogotá.

T.P. No. 90.000 del C.S.J.

Carrera 111 A # 145-60 Casa 143

Celular 3112852728

gapsehk@yahoo.com